

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3 »  
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958



### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Ministerio de la Gubernación

813  
 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Abalos (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar como habilitada, la Secretaría del Ayuntamiento de Abalos (Logroño) con efectos desde el 16 de mayo del corriente año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid 4 de mayo de 1959.— El Director general, José Luis Moris.

862

## Diputación de Logroño

Expirado el día 21 del corriente mes de mayo, el plazo de presentación de instancias para optar a una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital Provincial, cuya convocatoria apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de abril último, quedan admitidos para tomar parte en los ejercicios de dicha oposición, una vez cumplidos los requisitos legales, los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. Jesus Ruiz Blanco

D.<sup>a</sup> Marina Chavarría Madrazo Escalera.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 22 de mayo de 1959

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

865

### EDICTO

Formadas las cuentas generales de esta Diputación, correspondientes al ejercicio de 1959 y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 quedan expuestas al público así como sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía por término de quince días durante cuyo plazo y och días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en su caso por escrito.

Las cuentas objeto de exposición son las siguientes:

a) general del presupuesto ordinario de 1958.

b) de administración del Patrimonio.

c) de caudales

d) de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 19 de mayo de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Breton

868

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MON-  
 TES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Subdirección del Patrimonio Forestal  
 del Estado - Jefatura Regional de  
 Castilla la Vieja

801

Habiendo sido aprobado por el Ilustrísimo Sr. Subdirector General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan extraordinario de madera del predio que más abajo se detalla de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado, para su enajenación, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular número 8 de fecha 24 de abril de 1959 del citado Organismo, tendrá lugar la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde está enclavado el predio de referencia y en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, simultáneamente al día siguiente hábil de transcurridos diez días también hábiles y hora de las doce de su mañana, por pliegos cerrados, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Najera y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue su autoridad y con asistencia de un empleado del Patrimonio Fo-

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al señor alcalde de Fuenmayor para que pueda organizar durante un plazo de ocho días operaciones de envenenamiento de los animales dañinos que existen en el término de Las Barrancas, dando principio las operaciones transcurridos que sean, tres días a partir de la publicación de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 21 de mayo de 1959

El Gobernador Civil

864

restal del Estado y en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado en Burgos y bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe o persona en quien delegue, será celebrada la subasta de 11'605 m3 de madera en un solo lote de 44 chopos caídos con motivo de las crecidas del río Najerilla, dentro de las riberas estimadas en el precio de 10.444,50 pesetas y 152,40 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo primero y por lo tanto será adjudicado a titulares de Certificado Profesional de las clases A, B o C con su correspondiente Hoja de compras y saldo suficiente para ello.

Para su enajenación habrá de sujetarse a lo dispuesto en un todo en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y su ejecución a los pliegos de condiciones del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, de fecha 17 y 21 de abril de 1945, hoy vigentes.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a dicha subasta pueden adquirirlos en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado, sita en la Plaza Alfonso Martínez número 7, Burgos, en las horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día de la subasta.

Burgos, 20 de mayo de 1959.

El Ingeniero Jefe Provincial,  
849

## Delegación de Hacienda

### ANUNCIO

799

Extraviado por D. Eugenio Verde Montejo el resguardo de depósito señalado con los números 3 de entrada y 6042 de registro, importante cinco mil pesetas, constituido en 2 de junio de 1956, para «responder de un servicio de transporte de mercancías por carretera, con el vehículo LO-1494, y a disposición del ltmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño», se anuncia en el B. O. del Estado y en el de la Provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Sucursal de la Caja de Depósitos en

la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 18 de mayo de 1959.

El Delegado de Hacienda  
Javier Diago

851

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 25 al 31 ambos inclusivos:

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detall
Manzanas Selectas	15'00	17'00
Manzanas	7'00	9'00
Naranjas Navel	11'50	13'00
Naranjas	7'25	8'75
Limones Perna	10'00	12'00
Limones (corrientes)	4'00	6'00
Patata Temprana	3'30	3'60
Patatas	2'05	2'35
Acelgas	1'25	2'00
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	2'00	3'00
Coliflor	1'25	2'50
Cebollas	4'50	5'25
Tomates	7'50	8'75
Judías verdes	6'60	8'10
Pimientos verdes	20'00	21'25
Léchugas	1'25	2'00
Zanahorias	5'00	6'00
Guisantes	4'00	6'00

Dichos precios como ya se indica, son "Máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 25 de noviembre de 1959

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 23 de mayo de 1959

El Gobernador Civil

858

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### ANUNCIO

794

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1959 correspondiente a los términos de:

Alesanco y Camprovin, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 21 de mayo de 1959.

843

### ANUNCIO

795

Por la Junta Pericial del municipio de Cervera de Río Alhama han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial por lo que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 han sido aprobadas por este Servicio en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 20 de mayo de 1959

855

### ANUNCIO

808

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Cervera del Río Alhama que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Logroño, 22 de mayo de 1959.

857

El Ingeniero Jefe Provincial

Víctor Labarga

Vº Bº

P. El Delegado de Hacienda,

Macario de la Torre

## Confederación Hidrográfi- ca del Ebro

### SECCION DE AGUAS NOTA ANUNCIO

786

Por la Compañía Explotadora Las Conchas S. A. domiciliada en Biltza, calle de Bailen número 1, se ha promovido expediente de concesión de un aprovechamiento de tres litros por segundo de agua derivada del Ebro en el Barrio de San Felices, término municipal de Haro (Logroño), con destino a usos industriales de lavado de arenas caoliníferas en las canteras propiedad de dicha Sociedad, sitas en el lugar indicado.

El proyecto presentado al efecto, y suscrita por las obras recogidas en el procedimiento conjuntamente por el Ingeniero de Caminos, D. Juan Antonio Llop Halli y el de Minas, D. José Ramón Merino Sánchez, consisten en esencia en la instalación de un grupo moto-bomba, que elevará las aguas del río Ebro a través de una tubería de uranio, con una longitud total de 420 metros y un desnivel de 44.

La concesión que solicitan tiene por objeto complementar el caudal que venían utilizando para el lavado de arenas y procedente de un manantial cuyo caudal ha mermado últimamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantos se sientan perjudicados con el proyecto en cuestión puedan presentar, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por escrito ante esta Confederación o en la Alcaldía correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Zaragoza, 5 de mayo de 1959.

El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gomez

832

### SECCION DE AGUAS NOTA ANUNCIO

803

D. Germán Villaro Abalos, Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio (Logroño), solicita inscripción del aprovechamiento de aguas del manantial "Fuente de El Ojo" en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

El aprovechamiento tiene su origen en el manantial de "El Ojo" situado en la heredad del mismo nombre, término de San Asensio, de un caudal de cinco litros por segundo, los cua-

les se destinan a servicios públicos, para el servicio de tres fuentes públicas, dos abrevaderos y dos lavaderos, que corresponden a la villa de San Asensio.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en las oficinas de la Sección de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26-1.º

Zaragoza, 14 de mayo de 1959

El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gómez

848

## Sección Provincial de Administración Local

### CIRCULAR

807

Son constantes las consultas que se formulan por diversas Corporaciones Locales en torno al procedimiento para la imposición de exacciones y aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales o de sus tarifas, y hasta el Tribunal Supremo llegan asuntos en que la cuestión litigiosa versa sobre la materia indicada.

Como ello supone la existencia de incertidumbre en la aplicación de los preceptos legales actualmente en vigor con los graves inconvenientes y perjuicios que se derivan para las Corporaciones Locales y para la mejor marcha de la Administración se ha estimado conveniente reducir a esquema las disposiciones legales relativas al asunto facilitando así la debida aplicación de las mismas.

#### I. Trámites generales ante la Corporación para la imposición de exacciones y aprobación o modificación de Ordenanzas fiscales y Tarifas

1: Cada Corporación dentro de los límites que fija la Ley acordará la imposición de exacciones y simultáneamente aprobará las Ordenanzas correspondientes a la modificación de las ya existentes.

El acuerdo requerirá el voto de la mayoría de los Concejales.

2: El acuerdo de imposición y aprobación o modificación de Ordenanzas deberá adoptarse con independencia

de la aprobación del presupuesto.

3: El acuerdo de imposición y las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se expondrán juntamente al público en el Tablero de Anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

4: Terminado el plazo de exposición se remitirán al Delegado de Hacienda las Ordenanzas, acompañando las reclamaciones que se hubieren formulado contra ellas o contra los acuerdos de imposición.

5: Las Ordenanzas deberán tener entrada en la Delegación de Hacienda ANTES DEL DIA 1 DE OCTUBRE anterior al comienzo del ejercicio en que han de regir.

6: El Delegado de Hacienda habrá de resolver dentro del plazo de un mes desde que tuvieren entrada en la Delegación. Si transcurre el mes y quince días más sin resolver se considerarán aprobadas las Ordenanzas, a no ser que se hubiera interrumpido el plazo por la reclamación de antecedentes a la Corporación.

#### II. TRAMITES POSTERIORES A LA RESOLUCION DEL DELEGADO DE HACIENDA

a) En la imposición de nueva exacción y aprobación de su correspondiente Ordenanza.

Contra la resolución del Delegado de Hacienda, expresa o tácita, se podrá reclamar ante el Ministro de Hacienda en el plazo de 15 días.

La resolución del Ministro de Hacienda podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículos 723 y 725 de la Ley de Régimen Local).

b) En la aprobación y modificación de Ordenanzas que no supongan nueva imposición.

Contra la resolución del Delegado de Hacienda sólo se dará recurso contencioso administrativo en única instancia ante el Tribunal Provincial de la Jurisdicción en el plazo de dos meses (artículo 726 de la Ley de Régimen Local).

Debe tenerse en cuenta que hay ocasiones en que la modificación de una Ordenanza puede implicar una verdadera nueva imposición, al menos parcial, y en tal caso habría de acomodarse el trámite a lo dicho en el apartado a) como así lo viene a establecer el Decreto resolutor de competencias de 5 de noviembre de 1952.

c) En la modificación de Tarifas para la exacción de derechos y tasas por prestación de servicios.

La resolución del Delegado de Hacienda puede ser recurrida, en el plazo de 15 días, ante el Ministerio de Hacienda.

Contra la resolución de éste podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 442 de la Ley de Régimen Local y 242 del Reglamento de Haciendas Locales. Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1958).

III— APLICACION Y EFECTIVIDAD DE LAS ORDENANZAS APROBADAS

Los actos de las Corporaciones Locales aplicando las Ordenanzas fiscales y haciendo efectivas las exacciones a que las mismas se refieren podrán ser recurridos ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días.

Contra las fallos, favorables o adversos de dicho Tribunal se podrá interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de dos meses.

Y si la cuantía litigiosa excediera de 80.000 pesetas la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial podrá ser recurrida ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

844

Administración de Justicia

EDICTO

831

Don Joaquín Garnica Grijalba Juez Comarcal de la Ciudad de Haro y su demarcación,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se siguen autos de juicio de cognición hoy en ejecución de sentencia y apremio promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Estefanía Sarraide, en nombre y representación del Excmo. señor don Pedro de Carrea y Basabe, Conde de Cadagua, contra don Ramón Mendia industrial y vecino de Zumárraga (Guipúzcoa) en reclamación de seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos, intereses legales y costas que se presupuestan en otras cinco mil quinientas pesetas, habiéndose acordado en providencia de ayer sacar a pública subasta, por término ocho días los bienes siguientes que como de la propiedad del mismo demandado, le han sido embargados en

dichos autos y figuran en su poder depositados:

Ochocientos kilogramos de aceite para uso de automóviles valorado a razón de 17'50 pesetas kilogramo, en catorce mil pesetas.

Expresada subasta tendrá lugar en este Juzgado Comarcal el día 23 de junio próximo y hora de las once y media de su mañana.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto un acantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Haro a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

869

Delegación Provincial de Sindicatos

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

ANUNCIO

815

La Delegación Provincial de Sindicatos anuncia el concurso de traspaso del local comercial número 9 destino a "Carbón y Leñas" en el Grupo "General Yagüe de esta Capital.

Pueden participar en el mismo todos los españoles que independientemente o en sociedad, ejerzan legalmente el comercio o tengan capacidad para ejercerlo. Con respecto a las mujeres casadas se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Para tomar parte en el traspaso habrá de dirigirse instancia al Sr. Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, solicitándolo. A dicha instancia se acompañará resguardo de haber depositado fianza por un importe del cinco por ciento del tipo de adjudicación en la Caja de Administración Sindical Provincial.

El tipo mínimo de adjudicación es de dos mil cincuenta y siete pesetas con quince céntimos y la renta mensual que deberá abonar el adjudicatario del traspaso será de 172'50 pe-

setas la cual quedará sujeta a revisión periódica de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones complementarias.

Las proposiciones para optar al concurso de traspaso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura) a las horas de oficina durante un plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia realizándose la adjudicación por la mesa constituida al efecto a las 12 horas del día siguiente habiéndose de quedar cerrado el plazo de admisión de instancias en la forma siguiente: Si no hubiera más que un solicitante que cubriera el tipo de adjudicación y reuna las condiciones establecidas en el pliego de condiciones generales se le adjudicará el local en traspaso; si fuera varios los solicitantes el local se adjudicará al mejor postor por el sistema de pujas a la llana rigiendo como tipo de adjudicación el fijado por el Patronato.

El adjudicatario del local tendrá un plazo de cinco días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, para constituir en metálico de una sola vez la cantidad correspondiente al precio de adjudicación deducido el importe de la fianza que efectuará en la Administración Provincial de Sindicatos.

La Mesa que ha de entender en la adjudicación será la designada por el Pleno del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda extendiendo acta del traspaso al Notario a quien por turno correspondiente acta que será enviada a la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar para la elevación de la adjudicación provisional a definitiva si procediere.

Los gastos que origine el traspaso serán de cuenta del adjudicatario y si no hubiera adjudicación del arrendatario.

El incumplimiento de los plazos señalados en el presente anuncio o en el pliego de condiciones generales que obra en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Logroño, lleva aparejado la anulación del remate con pérdida de fianzas.

Igualmente se deberán atender los licitantes a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales antes citado.

Logroño 25 de mayo de 1959  
Por el Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda  
El Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

866